

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGÚN EL ARTÍCULO 156 LCSP) Nº 028-2024-0418 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NOTIFICACIÓN CERTIFICADA Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA A TERCEROS PARA MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de notificación certificada y comunicación electrónica certificada a terceros indicados por Mutua Universal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, (en adelante, Mutua Universal), de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

2. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se regule de forma específica en este pliego o en el de cláusulas administrativas correspondiente, la prestación de los servicios de notificación certificada y comunicación electrónica certificada se ajustará a lo que disponga:

- Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como las disposiciones que la desarrollan.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento eIDAS (Reglamento (UE) N.º 910/2014).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, puede afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.



Código de verificación : 7565fa9333e80010

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7565fa9333e80010>

3. SERVICIOS SUJETOS AL CONTRATO

Los servicios objeto del contrato serán:

- Notificación certificada a terceros vía postal (burofax postal).
- Notificación electrónica certificada a terceros por vía correo electrónico o SMS (burofax electrónico).
- Comunicación electrónica certificada a terceros por vía de correo electrónico o SMS.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

4.1. Notificación certificada a terceros vía postal:

Descripción del servicio

Consiste en la notificación certificada a terceros vía postal, en formato papel y en sobre cerrado a la dirección indicada por Mutua Universal, consignándose la fecha y la hora en que se produzca el envío, así como la fecha y la hora en que se reciba por el destinatario, con integridad del contenido y custodia mínima de cinco años.

En todo caso, la notificación certificada incluirá de manera estándar la copia certificada del documento transmitido o notificado, con mecanismos de control de la integridad del contenido y acuse de recibo del envío, así como el sellado de tiempo por un tercero el momento en que se ha producido la recepción.

Prestaciones y características

Mutua Universal comunicará al adjudicatario el texto a enviar, el destinatario de los escritos físicos, así como su dirección, debiendo entregarlos en mano al destinatario.

Todas las comunicaciones entre Mutua Universal y el adjudicatario se realizarán mediante transacciones telemáticas firmadas electrónicamente bajo un sistema seguro de comunicaciones.

Ámbito geográfico: El ámbito geográfico de este servicio se extiende a todo el territorio nacional español, comprendiendo la totalidad de las comunidades autónomas, provincias, municipios y territorios insulares. Esto incluye, sin limitación, las comunidades autónomas de la Península Ibérica, las Islas Baleares, las Islas Canarias, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El prestador del servicio deberá garantizar la entrega de notificaciones postales en todas las zonas geográficas mencionadas, tanto en áreas urbanas como rurales, incluidas aquellas de difícil acceso. No se admiten excepciones geográficas dentro del territorio español, salvo aquellos casos de fuerza mayor que se definan conforme a la legislación vigente.

Características: el documento objeto de notificación será en soporte de papel y sin límite de páginas, con costes adicionales a partir de la cuarta página. A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la empresa adjudicataria deberá estampar en los envíos que se le confíen, su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

La entrega de la notificación será siempre en mano, en el domicilio del destinatario, de lunes a viernes no festivos.

Primer intento de entrega: el adjudicatario deberá realizar un primer intento de entrega en las siguientes 24 horas hábiles en destino a la emisión de la petición por parte de Mutua Universal.



Todas aquellas emisiones realizadas entre las 16:00 horas del día anterior y las 14:00 horas del mismo día, (hora peninsular) comenzarán a contar las 24 horas a las 14:00, es decir el primer intento de entrega deberá de ser realizado al destinatario antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil en destino.

Todas aquellas emisiones realizadas entre las 14:00 horas y las 16:00 horas (hora peninsular) comenzará a contar el cómputo del plazo a las 16:00, es decir deberán ser entregadas al destinatario antes de las 16:00 horas del día siguiente hábil en destino.

Si el resultado del intento de entrega hubiera sido fallido se dejará en el buzón postal del destinatario un aviso de paso (un aviso del intento de entrega).

Reintentos adicionales de entrega: si el primer intento de entrega hubiera sido fallido se realizará un segundo intento de entrega en día y horario distintos y en un plazo máximo de tres días hábiles en destino a este primer intento.

Si también el resultado hubiera sido fallido se dejará un aviso en el buzón postal del destinatario, en este aviso constarán: número de envío, remitente y teléfono de atención al cliente, el plazo que disponen para recogerlo, así como el lugar donde puede recoger el envío en el término del plazo de disponibilidad establecido.

Plazo máximo de entrega: las notificaciones postales deberán entregarse en un plazo máximo de seis días laborables en destino desde la fecha de emisión por Mutua Universal. Transcurrido dicho plazo el adjudicatario deberá proceder a destruir el documento.

El adjudicatario aportará certificado de entrega / rechazo / ausencia asegurando la integridad del contenido:

- *Certificado de entrega con acuse de recibo:* mediante el cual el adjudicatario acreditará la entrega y su recepción por el destinatario. Este certificado recogerá: nombre completo, firma, documento oficial de identificación del receptor, y la fecha y hora de entrega.
- *Certificado de no entrega:* En el caso de no poder haber realizado la entrega el adjudicatario emitirá un certificado de no entrega, indicando el motivo de no entrega (rechazo, ausencia, destinatario desconocido, dirección incorrecta, fallecimiento u otro).
- *Certificación de integridad de contenido:* El adjudicatario debe garantizar que cumple los requisitos para que los envíos realizados a través de su sistema tengan valor probatorio.

4.2. Notificación electrónica certificada a terceros por vía de correo electrónico o sms:

Descripción del servicio

Consiste en una notificación electrónica certificada a terceros por correo electrónico o sms, que permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del destinatario de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Prestaciones y características

El adjudicatario deberá poner a disposición de Mutua Universal los medios electrónicos, informáticos y telemáticos para que Mutua Universal pueda realizar notificaciones de forma electrónica y certificada a terceros de su interés a través del envío de un email o un sms al destinatario con un enlace al que el receptor deberá acceder para obtener la notificación.

En el proceso de entrega se deberá identificar o autenticar al destinatario.

Características:

El tamaño máximo del documento a notificar será de 2 Mbytes.



Código de verificación : 7565fa9333e80010

El contenido de la notificación podrá realizarse en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales de España. La página web donde se realice la puesta a disposición deberá estar en el mismo idioma en que se haya utilizado para el contenido de la notificación.

Primer intento de entrega: Las transacciones deberán realizarse inmediatamente después de la emisión de la petición por parte de Mutua Universal.

Reintentos adicionales de entrega: El adjudicatario facilitará la posibilidad de realizar hasta 3 reenvíos mientras el destinatario no reciba la notificación.

Rechazo: El destinatario si así lo desea podrá cancelar la operación e indicar el motivo de su rechazo en cuyo caso no se le entrega la notificación.

Tiempo expirado: el tiempo máximo para el cierre lo especificará Mutua Universal según le interese, siendo configurable por tipos de notificación (3 días, 5, 7, 10, etc.) siendo el tiempo máximo veintiocho (28) días, configurable.

Personalización de emails: los emails que pueda recibir el destinatario a través de este servicio deberán incluir el logotipo de Mutua Universal, así como una cuenta identificativa de Mutua Universal, a determinar conjuntamente, para que el receptor pueda identificar fácilmente de dónde procede el envío. Los emails al destinatario deberán poderse emitir en cualquier lengua oficial o cooficial del territorio nacional.

El adjudicatario aportará certificado de envío / entrega / rechazo asegurando la integridad del contenido:

- *Certificado de envío / entrega / rechazo o tiempo expirado:* el adjudicatario emitirá un certificado de envío / entrega / rechazo, indicando si procede el motivo de no entrega (rechazo o tiempo expirado).
- *Certificado de su contenido:* El adjudicatario debe garantizar que cumple los requisitos para que los envíos realizados a través de su sistema tengan valor probatorio.

4.3. Comunicación electrónica certificada a terceros por vía de correo electrónico o SMS:

Descripción del servicio

Consiste en una comunicación electrónica certificada a terceros por correo electrónico o sms, que permite acreditar la fecha y hora en que se produce la puesta a disposición del destinatario de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Prestaciones y características

El adjudicatario deberá poner a disposición de Mutua Universal los medios electrónicos, informáticos y telemáticos para que Mutua Universal pueda realizar comunicaciones de forma electrónica y certificada a terceros de su interés a través del envío de un email o un sms al destinatario con un enlace al que el receptor deberá acceder para obtener la comunicación.

Características:

El tamaño máximo del documento a enviar será de 1 Mbytes.

El contenido de la comunicación podrá realizarse en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales de España. La página web donde se realice la puesta a disposición deberá estar en el mismo idioma en que se haya utilizado para el contenido de la notificación.

Primer intento de entrega: Las transacciones deberán realizarse inmediatamente después de la emisión de la petición por parte de Mutua Universal.

Reintentos adicionales de entrega: El adjudicatario facilitará la posibilidad de realizar hasta 3 reenvíos mientras el destinatario no reciba la comunicación.



Tiempo expirado: el tiempo máximo para el cierre lo especificará Mutua Universal según le interese, siendo configurable por tipos de notificación (3 días, 5, 7, 10, etc.) siendo el tiempo máximo veintiocho (28) días, configurable.

Personalización de emails: los emails que pueda recibir el destinatario a través de este servicio deberán incluir el logotipo de Mutua Universal, así como una cuenta identificativa de Mutua Universal, a determinar conjuntamente, para que el receptor pueda identificar fácilmente de dónde procede el envío. Los emails al destinatario deberán poderse emitir en cualquier lengua oficial o cooficial del territorio nacional.

El adjudicatario aportará certificado de envío / entrega asegurando la integridad del contenido:

- *Certificado de envío / entrega / tiempo expirado*: el adjudicatario emitirá un certificado de envío / entrega, indicando si procede el motivo de no entrega (rechazo o tiempo expirado).
- *Certificado de su contenido*: El adjudicatario debe garantizar que cumple los requisitos para que los envíos realizados a través de su sistema tengan valor probatorio.

5. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1. Garantías

Todas las comunicaciones entre Mutua Universal y la empresa adjudicataria se realizarán mediante transacciones telemáticas firmadas electrónicamente bajo un sistema seguro de comunicaciones.

Todos los certificados y documentos que se generen en el proceso de notificación deberán llevar el mismo número de referencia para asegurar la integridad del contenido.

Garantías que debe cumplir el servicio de notificación:

- Garantías de autenticidad del notificador: Este tipo de garantía está relacionada con la identidad del que notifica y que asume como propio el contenido de la notificación.
- Garantía del contenido del acto que se notifica, que impida entrar en controversia sobre el contenido de la notificación.
- Garantía de recepción: con esta garantía debe acreditarse bien la efectiva recepción del documento por parte del notificado, en el supuesto en que ésta llegue a producirse, bien la efectiva puesta a disposición del documento en una dirección postal o electrónica determinada.
- Garantía de confidencialidad del contenido.

5.2. Custodia de documentos:

La empresa adjudicataria deberá garantizar un plazo mínimo de custodia de la documentación de cinco años. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Mutua Universal, en función de la previsión legal que exija su conservación.

5.3. Aplicación web:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una aplicación web que permita realizar tanto los envíos como la posterior recepción de mensajes, su gestión y archivado.

Deberá existir la posibilidad de realizar las siguientes acciones:

- envíos masivos desde archivos cuya definición debe proporcionar el adjudicatario.



- envíos desde plantillas.
- envíos manuales de archivos en formato "pdf". Tamaño mínimo 5mb
- plazo de disponibilidad de los envíos configurable.
- motor de búsqueda: la aplicación permitirá realizar búsquedas de las notificaciones enviadas a través del número de envío o de cualquier campo que forme parte del destinatario (nombre, apellidos, documento oficial de identificación...).

La aplicación deberá soportar una gestión de envíos de modo que el emisor en cualquier momento pueda buscar el estado de determinados envíos, exportar información a Excel para que pueda proporcionarse sus propias consultas y poder exportar los documentos acreditativos de cómo se ha llevado a cabo la entrega.

Cada envío que se realice deberá tener una referencia asociada para correlacionar, posteriormente, la respuesta a la misma.

La plataforma deberá proporcionar una forma segura de autenticación en el envío, mediante certificado garantizado por un "tercero de confianza".

De la plataforma se deberá obtener un reporte de resultados de comunicaciones (mensaje entregado, mensaje no entregado especificando el motivo del fallo en el envío), así como clasificar los mensajes según su estado.

La aplicación deberá permitir el acceso al número de usuarios que sea necesario para Mutua Universal sin coste adicional alguno. Existirán, como mínimo, dos perfiles de usuario:

- Usuario de consulta: con capacidad de realizar envíos desde plantillas y de consulta sobre cualquier envío realizado.
- Usuario gestor: con capacidad de envío y consulta de cualquier tipo de documento.

La aplicación permitirá la edición y creación de perfiles a asignar a los usuarios.

5.4. Informes

En el plazo máximo de seis (6) meses desde el inicio de la ejecución del Contrato, el adjudicatario se comprometerá a elaborar informes en los que se plasme como se ha llevado a cabo la organización, gestión y explotación del servicio objeto del Contrato, proponiendo a Mutua Universal cuantas mejoras estime convenientes, relativas entre otras, a la reorganización del servicio y utilización de los distintos servicios contratados, encaminadas todas ellas a mejorar la calidad del servicio objeto del Contrato.

A lo largo de la vigencia del Contrato Mutua Universal podrá solicitar al adjudicatario nuevos informes, relativos a la organización, gestión y exploración del servicio, con el fin de mejorar la calidad del mismo.

5.5. Plazo de implantación:

El plazo máximo de implantación del servicio será de 30 días naturales desde la fecha de firma del Contrato. El incumplimiento de esta condición podrá ser objeto de extinción del Contrato.



Código de verificación : 7565fa9333e80010

5.6. Requerimientos de Calidad del Servicio:

Considerando la repercusión directa e inmediata que la prestación deficiente o inadecuada de los mismos implica para Mutua Universal a efectos de verificar el cumplimiento de las actividades acordadas, Mutua Universal podrá realizar, en la forma y momento que estime oportuno, las auditorías y los controles que considere convenientes. Si durante el tiempo de prestación del servicio dejase de tener validez el Certificado de Aseguramiento de la Calidad antes expresado, será considerado motivo de resolución del contrato.

El proveedor del servicio deberá obtener un mínimo del **95% de efectividad en las entregas**, entendiéndose por efectividad la entrega dentro de los plazos comprometidos o el correcto depósito de los avisos de llegada en el buzón (domiciliario, sms o email).

6. CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y USUARIOS

6.1. Atención al cliente

La persona designada como responsable de los servicios contratados por parte del adjudicatario supervisará el normal desarrollo de los mismos, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de Mutua Universal para garantizar su eficaz ejecución.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de Mutua Universal una persona de contacto, localizable vía telefónica o por correo electrónico, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Será una asistencia personalizada que permita a Mutua Universal preguntar, aclarar o solicitar información sobre:

- Facturación.
- Incidencias con el centro de atención a usuarios.
- Reports mensuales.
- Informes de seguimiento y trazabilidad de los servicios prestados objeto del presente contrato.
- Otras informaciones que Mutua Universal considere relacionadas con garantizar la calidad y trazabilidad del servicio.

El adjudicatario deberá facilitar al responsable del contrato por parte de Mutua Universal, toda la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

6.2. Atención al usuario

La empresa adjudicataria deberá asignar un equipo de interlocutores cuya misión será atender y resolver las incidencias que surjan relativas a la prestación de los servicios objeto del Contrato.

La empresa adjudicataria facilitará un correo electrónico y/o teléfono de atención y asistencia tanto a los centros de Mutua Universal, como a los destinatarios de los envíos, en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Será una asistencia técnica personalizada que permita a Mutua Universal preguntar, aclarar o solicitar información sobre los envíos. Asimismo, este centro de atención a usuarios, deberá resolver cualquier problemática o duda técnica sobre el servicio.



El centro de atención a usuarios deberá investigar las reclamaciones realizadas por los destinatarios de los envíos y cualesquiera otras incidencias comunicadas por Mutua Universal, realizando los informes necesarios y poniendo en conocimiento los hechos, por escrito, al responsable de Mutua Universal, en plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que se tenga conocimiento de dicha reclamación. Así mismo, adoptará las medidas que estime necesarias para solucionar las incidencias y evitar que éstas vuelvan a repetirse en un futuro, informando a Mutua Universal de las medidas adoptadas y de su resolución.

Al mismo tiempo, comunicará por vía telefónica o por correo electrónico, al centro de Mutua Universal emisor, cualquier incidencia producida en los envíos que imposibiliten su entrega, tales como: datos erróneos, inexistentes, incompletos, etc., en el mismo momento en que se detecte, procediendo a su posterior devolución.

6.3. Gestión de incidencias

En caso de interrupción del servicio debido a factores técnicos (averías en la maquinaria, instalaciones, vehículos, etc.), o laborables (huelgas u otros), el adjudicatario deberá informar de inmediato a Mutua Universal y proponer las soluciones pertinentes para garantizar la correcta prestación del servicio.

En el caso que las soluciones propuestas por el adjudicatario se consideren insuficientes o deficientes por parte de Mutua Universal, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del servicio a otra Entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio con la regularidad y en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al responsable de Mutua Universal.

Cada vez que Mutua Universal detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se lleven a cabo las medidas correctoras que se estimen necesarias para su completa subsanación.

7. INFORME MENSUAL

La empresa adjudicataria facilitará mensualmente a Mutua Universal un informe en soporte informático (Excel) sobre los servicios facturados en el mes anterior a la emisión del informe. Dicho Excel incluirá los siguientes campos:

- Nombre del centro de Mutua Universal que realiza el envío.
- Código del centro de Mutua Universal que realiza el envío.
- Centro de coste del nombre del centro de Mutua Universal (facilitado por Mutua Universal).
- Ubicación técnica del centro de Mutua Universal (facilitado por Mutua Universal).
- Número de envío.
- Fecha de envío.
- Producto.
- Unidades.
- Precio unitario.
- Precio total.
- Impuesto aplicado.

Los campos del Excel podrán ser modificados a petición de Mutua Universal durante la vigencia del contrato y previo acuerdo con la empresa adjudicataria.



8. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD DEL SERVICIO

8.1. Reuniones de inicio/seguimiento de prestación del servicio

Antes del inicio de la prestación del servicio, se celebrará una reunión entre Mutua Universal y la empresa adjudicataria con el fin de presentar a los responsables e interlocutores del contrato, así como para concretar los aspectos particulares de la prestación del servicio.

El plazo máximo de implantación del servicio será de 30 días naturales desde la fecha de firma del Contrato. El incumplimiento de esta condición podrá ser objeto de extinción del Contrato.

Una vez iniciado el servicio y con frecuencia semestral, se realizarán reuniones de seguimiento entre adjudicatario y Mutua Universal.

De todas estas reuniones se levantará acta.

8.2. Informes de seguimiento

Mutua Universal podrá requerir cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

Mensualmente, el adjudicatario deberá facilitar en soporte informático un resumen de los envíos gestionados durante el mes anterior, detallando por cada centro de Mutua Universal, el número de envíos y los importes correspondientes por tipo de servicio y servicios adicionales cuando proceda.

Asimismo, anualmente, el adjudicatario deberá facilitar un informe que contenga el detalle de todos los servicios facturados a lo largo de toda la duración del mismo para cada uno de los centros de Mutua Universal, incluyendo fecha de los envíos, modalidad, servicio adicional cuando proceda, tramo de peso, ámbito de destino, número, precio unitario e importe total.

A lo largo de la vigencia del Contrato Mutua Universal podrá solicitar al adjudicatario nuevos informes, relativos a la organización, gestión y exploración del servicio, con el fin de mejorar la calidad del mismo.

a) Procedimientos

La empresa adjudicataria facilitará en la reunión de inicio (punto 8.1.) todos los procedimientos que afecten a los servicios objeto del presente contrato.

Se facilitarán, como mínimo, los siguientes:

- Procedimiento de notificación certificada a terceros vía postal
- Procedimiento notificación electrónica certificada a terceros por vía correo electrónicos o SMS.
- Procedimiento comunicación electrónica certificada a terceros por vía de correos electrónico o SMS.
- Procedimiento de atención al usuario.
- Procedimiento del trato de incidencias en el servicio.

9. NÚMERO ESTIMADO DE ENVÍOS E IMPORTES BASE DE LICITACIÓN

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante para esta Entidad, por estar subordinadas las necesidades de Mutua Universal, a continuación, se indica el número de envíos previstos para el contrato, así como los importes unitarios base de licitación (impuestos no incluidos):



Tipo envío	Unidades/año	Importe unitario base	Total
Notificaciones certificadas vía postal	25.000	9,12 €	228.000,00 €
NCP Páginas adicionales a la tercera	800	0,17 €	136,00 €
Notificación certificada electrónica SMS/email	15.000	1,18 €	17.700,00 €
Comunicación certificada electrónica SMS/email	49.000	0,71 €	34.790,00 €
CCE suplemento por tamaño 201 kb adicionales	350	0,10 €	35,00 €
Importe total			280.661,00 €

En los precios indicados se incluye cualquier tipo de gasto en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato, según el contenido del presente Pliego.

MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

Gustavo Cutanda Segura
Jefe Departamento Compras Generales



Código de verificación : 7565fa9333e80010

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7565fa9333e80010>